

II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA Y VÍDEOS CORTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2024

FUNDAMENTACIÓN:

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba pone en marcha el II Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba, con el objetivo de promocionar los valores monumentales, culturales, naturales y paisajísticos, y las fiestas y tradiciones de la provincia de Córdoba a través de la fotografía y vídeo.

Del mismo modo, con la convocatoria de este concurso, se pretende acercar a los amantes de la fotografía a descubrir la riqueza patrimonial y artística de los pueblos de la Provincia de Córdoba, contribuyendo de esta manera a la difusión de sus recursos turísticos y ofreciendo la oportunidad de conocer nuevos enclaves, rincones y tradiciones de interés turístico, fomentando flujos de visitantes hacia los municipios.

Al matiz turístico de este proyecto hay que sumarle el carácter cultural del mismo, ya que se podrá mostrar la provincia a través de las fotografías y vídeos cortos como arte. En definitiva, este concurso contribuirá a la promoción de la provincia de Córdoba.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba convoca el II Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba, regulándose con las siguientes:

BASES:

PRIMERA

PRIMERA.- (Objeto y ámbito de actuación del Concurso)

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba llevará a cabo la organización del II Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba, con el objeto de plasmar, a través de la fotografía y vídeos cortos, los recursos turísticos y patrimoniales de la provincia de Córdoba, así como de promocionar los valores monumentales, culturales, naturales y paisajísticos, y las fiestas y tradiciones de la provincia de Córdoba a través de la fotografía.

Así mismo, con la convocatoria de este concurso, se pretende continuar apostando por el impulso del Turismo de Cercanía, con el desarrollo de nuevos proyectos que incrementen el flujo de capital a provincia, y el desarrollo de acciones de promoción de las diferentes comarcas y municipios provinciales.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los municipios provinciales, a excepción de Córdoba Capital, siendo las comarcas y municipios los siguientes:

Alto Guadalquivir: engloba los municipios de Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba..

Campaña Sur: engloba los municipios de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, La Guijarrosa, La Rambla, Montalbán, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella.

Guadajoz - Campiña Este: engloba los municipios de Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela.

Los Pedroches: engloba los municipios de Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Gujío, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroches, Pozoblanco; Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva Del Duque, Villaralto y El Viso.

Subbética Cordobesa: engloba los municipios de Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros

Valle del Guadiato: engloba los municipios de Belmez, Los Blázquez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba.

Vega del Guadalquivir: engloba los municipios de Almodóvar del Río, Fuente Palmera, Fuente Carreteros, Guadalcázar, Hornachuelos, La Carlota, La Victoria, Posadas y Palma del Río.

SEGUNDA.- (Participación)

Podrán participar en este concurso las personas mayores de edad con nacionalidad española y residentes en España. Los participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las

obligaciones por reintegro de subvenciones. A tal efecto, los participantes autorizan expresamente al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías en total y un máximo de 2 vídeos cortos.

TERCERA.- Definición de las obras.

Las fotografías y vídeos presentados a concurso deben expresar o representar la riqueza monumental, natural y paisajística de los pueblos y comarcas de la provincia de Córdoba, quedando fuera de concurso la ciudad de Córdoba.

Para las fotografías se establecen tres categorías:

- Cultural, Patrimonial y Fiestas y Tradiciones
- Natural y Paisajística
- Gastronomía y Experiencias Turísticas

Definición por categorías:

- Cultural, Patrimonial y Fiestas y Tradiciones:

Imágenes que capten la riqueza patrimonial e histórica de los municipios de la provincia de Córdoba, sus fiestas populares y celebraciones tradicionales reflejo de nuestra identidad, zonas arqueológicas y paleontológicas, monumentos históricos y artísticos, lugares de arquitectura histórica, iglesias y santuarios..etc.

- Natural y Paisajística:

Imágenes que capten la grandiosidad de los paisajes y escenarios naturales existentes en nuestra provincia, parques naturales y geoparque, lagunas, espacios y reservas naturales, cuevas y monumentos naturales, vías verdes, reservas starlight...etc., así como la fauna, la flora existente en ellos.

- Gastronomía y Experiencias Turísticas:

Imágenes que capten la calidad y singularidad de la rica y variada gastronomía cordobesa, denominaciones de origen de los productos más básicos de la cocina mediterránea, aceite de oliva, Vino, Jamón Ibérico y otros productos originarios de nuestra provincia, así como también todo el proceso de producción y extracción, a través de los molinos, almazaras, bodegas, lagares, etc., de los que terminan siendo museos temáticos o centros de interpretación.

En esta categoría también tendrán cabida aquellas imágenes que capten las diferentes experiencias turísticas en la provincia, entendiéndose como el conjunto de emociones, sensaciones que son interpretadas por los visitantes o turistas en el disfrute de los diferentes recursos, naturales y/o culturales, que, convertidos en atractivos turísticos y apoyados en servicios y equipamientos, oferta la provincia de Córdoba.

Los vídeos cortos deberán estar mostrando los recursos turísticos y patrimoniales de la provincia de Córdoba, así como de promocionar los valores monumentales, culturales, naturales y paisajísticos, y las fiestas y tradiciones de la provincia de Córdoba.

Tanto las fotografías como los vídeos serán originales, inéditas y de autoría propia de la persona que las presente. Las fotografías y vídeos presentados no deben haber sido galardonados en otro concurso o certamen ya sea como premio, accésit o finalista.

FOTOGRAFÍAS:

- La técnica fotográfica será libre. Se aceptarán fotografías en color. Sólo existirá el formato digital.
- Se permite la edición digital, aunque no la manipulación, la eliminación o el añadido de elementos ajenos a la imagen captada. Se podrá solicitar los RAW en caso de duda.
- Para la evaluación por el jurado, los participantes enviarán las imágenes en formato JPEG, con un peso entre 2 y 10 MB por fotografía.
- Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías en total, pudiendo tener la opción de presentar una misma imagen en 2 Categorías distintas.
- Identificación de las obras; Los archivos de las fotografías en JPEG, deberán nombrarse de la siguiente manera:

(Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor)_(Número del 1 al 3)_(tres últimos dígitos más la letra mayúscula del NIF del autor)

Ejemplo: La tercera fotografía enviada por Carmen García García, con NIF 12345678-A se nombraría de la siguiente forma: CGG_3_678A.

- Las personas premiadas deberán enviar la imagen seleccionada a máxima resolución posible y a 300 ppp.

VÍDEOS CORTOS:

- Los vídeos deberán tener una duración máxima de 60 segundos.
- Además, se podrán seguir las siguientes recomendaciones (no obligatorias): 1080 x 1920 píxeles en máxima resolución, con una relación de aspecto de ratio 9:16. Formato mp4.

- El vídeo debe ser inédito y original, ser totalmente mudo (sin ningún diálogo, ni voz en off, etc.), No se admitirán extractos procedentes de obras cuya duración original sea superior al minuto, trailers o teasers promocionales de otras obras, spots publicitarios de cualquier índole y, en general, todo aquel trabajo no realizado específicamente para que el resultado final se ajuste a la duración requerida en las presentes bases.
- Los vídeos cortos deberán ser enviados por correo electrónico (indicando en asunto: “Concurso Fotografía y vídeo PPTC 2024”) al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba. En el cuerpo del mensaje del correo electrónico deberá hacer constar: o Nombre completo del autor o autora o DNI y Fecha de nacimiento o Teléfono de contacto y Correo electrónico.

CUARTA.- Plazos (Solicitudes)

Las Bases de Participación serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con independencia de su inclusión en otros medios de difusión local y/o provincial.

La presentación de solicitudes se podrá realizar desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Córdoba hasta el 15 de septiembre de 2024 inclusive.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso, en modelo oficial y debidamente cumplimentada, deberán ser presentadas en el Registro General del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, sito en la Avenida Ronda de los Tejares, 32-Pasaje. Acceso 2 Planta 3ª. Oficina 234. 14001 – Córdoba, o a través de Registro Electrónico del Patronato Provincial de Turismo: <https://sede.eprinsa.es/turiscordoba/tramites/procedimiento/701/registro-de-entrada> o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales.

Los participantes deberán aportar, junto con la Solicitud de Participación (Anexo I), presentar cumplimentado el Anexo II – Declaración Responsable, declarando que se cumplen todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 13 de la LGS, y en concreto el hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores por resolución de procedimiento de reintegro.

QUINTA.- (Criterios de valoración)

FOTOGRAFÍA

En todos los trabajos se valorará la calidad fotográfica y artística de las obras, siendo los criterios de valoración para la concesión de los premios, por categorías los siguientes:

En la categoría Cultural, Patrimonial y Fiestas y Tradiciones:

1. Identificación de los recursos patrimoniales y los valores festivos y tradiciones populares que plasma la fotografía (0 – 10)
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10)
3. Riqueza simbólica e iconográfica de la imagen (0-10)
4. Impacto visual (0-10)

En la categoría natural y paisajística:

1. Visión global del entorno natural (0-10)
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10)
3. Originalidad y profundidad de la propuesta y el enfoque. (0-10)
4. Impacto visual (0-10)

En la categoría Gastronomía y Experiencias Turísticas:

1. Identificación de los recursos gastronómicos y de las experiencias turísticas que plasma la fotografía (0-10)
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10)
3. Capacidad de la composición para mostrar una visión de destino provincial vivo y dinámico (0-10)
4. Impacto visual (0-10)

VÍDEOS CORTOS

En todos los trabajos se valorará la calidad artística de las obras, siendo los criterios de valoración para la concesión de los premios, los siguientes:

1. Identificación de los valores y entorno de la provincia de Córdoba (0-10)
2. Originalidad de la propuesta (0-10)
3. Claridad de la obra (0-10)
4. Impacto visual (0-10)

En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrá en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria, y si éste persistiera, decidirá el Presidente del Jurado con su voto de calidad.

SEXTA.- (Sobre el Jurado).

El Concurso será fallado por un Jurado nombrado por el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba, que estará Presidido por la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba o persona en quien delegue, y estará compuesto por dos representantes del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, y dos representantes de la Oficina de Comunicación de la Diputación de Córdoba (cuatro personas como máximo) en calidad de vocales, relacionados con la temática a tratar y el sector turístico y cultural de la Provincia de Córdoba, nombrados por la Vicepresidencia del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

La valoración del jurado se basará en los criterios señalados en la Base QUINTA.

El Jurado, si lo estimase conveniente, en caso de considerar errónea una asignación de Categoría de una fotografía presentada, podrá determinar la reasignación de la fotografía a la categoría que se valore más oportuna.

El fallo del jurado será inapelable.

SÉPTIMA.- (Presupuesto)

El presupuesto estimado de los Premios a entregar es de 12.000 €, siendo su distribución por modalidades la siguiente:

FOTOGRAFÍA

- Presupuesto premios a la modalidad Cultural, Patrimonial y Fiestas y Tradiciones: 3.150 €. Distribuidos en 3 premios, en los términos establecidos en la base Novena.
- Presupuesto premios a la modalidad Natural y Paisajística: 3.150 €. Distribuidos en 3 premios, en los términos establecidos en la base Novena.
- Presupuesto premios a la modalidad de Gastronomía y Experiencias Turísticas: 3.150 €. Distribuidos 3 premios, en los términos establecidos en la base Novena.

VÍDEOS CORTOS:

- Vídeos cortos: 2.550 €. Distribuidos 3 premios y 2 Accésit, en los términos establecidos en la base Novena.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de DOCE MIL EUROS (12.000, 00 €) , con cargo a la Partida 4325 48102 del vigente presupuesto con cargo al Programa de Desarrollo y otras actividades de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

OCTAVA. (Número de beneficiarios)

El total de beneficiarios del II Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba podrá ascender a un máximo de 14 premios económicos (9 premios de fotografía y 5 premios de vídeo) y 7 reconocimientos fotográficos comarcales/ accésit.

NOVENA.- (Sobre los premios)

1.- Según las 3 modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios de:

FOTOGRAFÍA:

CULTURAL, PATRIMONIAL Y FIESTAS Y TRADICIONES

1º Premio: 1500 €

2º Premio: 1000 €

3º Premio: 650 €

NATURAL Y PAISAJÍSTICA

1º Premio: 1500 €

2º Premio: 1000 €

3º Premio: 650 €

GASTRONOMÍA Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS:

1º Premio: 1500 €

2º Premio: 1000 €

3º Premio: 650 €

Así mismo se dará un reconocimiento a modo de Accésit, por las 7 comarcas provinciales, que no conllevará premio económico:

Accésit Campiña Sur

Accésit Guadajoz – Campiña Este

Accésit Guadiato

Accésit Pedroches

Accésit Subbética

Accésit Alto Guadalquivir

Accésit Vega del Guadalquivir

VÍDEOS CORTOS:

1º Premio: 1200 €

2º Premio: 700 €

3º Premio: 350 €

Accésit vídeo 1: 150 €

Accésit vídeo 2: 150 €

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales que correspondan.

2.- A consideración del Jurado, cualquier premio, podrá quedar desierto, por entender que no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios. La entrega de los mismos se llevará a cabo en la Diputación Provincial de Córdoba.

En total son 14 premios económicos (9 premios de fotografía y 5 premios de vídeo) y 7 reconocimientos fotográficos comarcales/ accésit.

DÉCIMA.- (Comunicación de los ganadores)

Los premiados en este II Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba serán notificados, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la realización del Concurso, y, en todo caso desde la resolución de concesión, en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose realizar asimismo comunicación directa por parte de este P.P.T.C. a través de llamada telefónica y/o correo electrónico. Así mismo se hará pública la relación de los ganadores mediante difusión a través de los distintos medios de comunicación provinciales y se publicarán en el Tablón de anuncios del P.P.T.C, y demás medios previstos en la legislación vigente.

Una vez notificados los ganadores se establece un plazo de 30 días naturales para la aceptación por escrito, del premio. Si transcurrido el plazo establecido no se recibiera dicha aceptación o se produjera renuncia expresa del premio, se le otorgaría al primer ganador suplente, quien dispondría del mismo plazo para confirmar la aceptación del mismo. Si éste tampoco reclamase el premio, se otorgaría al segundo con las mismas condiciones y así sucesivamente hasta tener un ganador o ganadora final que disfrute del premio.

UNDÉCIMA: (Garantías)

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las imágenes participantes, fotografías y vídeos, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba, con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de las

imágenes. Dichos derechos comprenden la explotación de las imágenes, fotografías y vídeos que se presenten al concurso, pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad, para la promoción turística provincial.

El concursante que remite la fotografía y el vídeo, manifiesta y garantiza ser único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la fotografía que presenta al Concurso y, por tanto, se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen y mantendrá indemne al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso.

DUODÉCIMA: (Aceptación de las Bases)

El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas Bases.

La participación en el Concurso Provincial no es excluyente para con otros concursos que pudieran tener lugar. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la descalificación en el Concurso y la pérdida de los premios.

Así mismo, el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba podrá poner en marcha cuantas iniciativas considere para mejorar la gestión y la organización del Concurso (Sistema de Gestión de Información, etc).

La aceptación de las bases conllevaría la autorización del interesado al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para solicitar a las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales., incluido en Anexo II de las presentes bases.

DECIMOTERCERA.- (Órganos de Instrucción y Resolución)

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba. La competencia para resolver la convocatoria

corresponderá a la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba

DECIMOCUARTA: (Protección de datos)

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del II Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba 2024, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos de oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)

DECIMOQUINTA.- Régimen Jurídico-

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley ; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. SOLICITANTE:

(APELLIDOS Y NOMBRE) _____
NIF _____

2. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVDA., PLAZA, Nº, BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PISO, PUERTA):

TEL. _____
FIJO _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ TEL. MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

3. MEDIO PARA NOTIFICACIONES:

- CORREO ORDINARIO ARRIBA INDICADO
 OTRO: _____

4. MODALIDAD/ES QUE PRESENTA:

CULTURAL, PATRIMONIAL Y
FIESTAS Y TRADICIONES
Ubicación /Término municipal _____

NATURAL Y PAISAJÍSTICA
Ubicación /Término municipal _____

GASTRONOMÍA Y EXPERIENCIAS
TURÍSTICAS
Ubicación /Término municipal _____

VÍDEO CORTO
Ubicación /Término municipal _____

5. FOTOGRAFÍA

- La presente Solicitud deberá ir acompañada de las fotografías en formato JPEG, con un peso entre 2 y 10 MB por fotografía.
- Identificación de las obras; Los archivos de las fotografías en JPEG, deberán nombrarse de la siguiente manera:
(Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor)_(Número del 1 al 3)_(tres últimos dígitos más la letra mayúscula del NIF del autor)

Ejemplo: La tercera fotografía enviada por Carmen García García, con NIF 12345678-A se nombraría de la siguiente forma: CGG_3_678A.

6. VÍDEOS CORTOS:

- Los vídeos deberán tener una duración máxima de 60 segundos.
- Además, se podrán seguir las siguientes recomendaciones (no obligatorias): 1080 x 1920 píxeles en máxima resolución, con una relación de aspecto de ratio 9:16. Formato mp4.
- El vídeo debe ser inédito y original, ser totalmente mudo (sin ningún diálogo, ni voz en off, etc., No se admitirán extractos procedentes de obras cuya duración original sea superior al minuto, spots publicitarios de cualquier índole y, en general, todo aquel trabajo no realizado específicamente para que el resultado final se ajuste a la duración requerida en las presentes bases.
- Los vídeo cortos deberán ser enviados por correo electrónico (indicando en asunto: "Concurso Fotografía y vídeo PPTC 2024") al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba. En el cuerpo del mensaje del correo electrónico deberá hacer constar: o Nombre completo del autor o autora o DNI y Fecha de nacimiento o Teléfono de contacto y Correo electrónico.

OBSERVACIONES: Con objeto de poder etiquetarle en su foto/vídeo, si lo desean, pueden facilitarnos su nombre de usuario en las RRSS:

Instagram: _____

Facebook: _____

La persona abajo firmante, **SOLICITA** admisión al II Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba 2024, conociendo las Bases Regulatorias, estando conforme con las mismas, y **DECLARA** que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de resultar premiado en la misma.

Córdoba, de de 2024.

FIRMA

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, el Patronato provincial de Turismo de Córdoba le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada II Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba 2024, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)

Puede acceder a la información adicional en: <https://www.cordobaturismo.es>

Algunas finalidades del tratamiento requieren la prestación de su consentimiento, para lo cual deberá marcar la casilla correspondiente a cada finalidad.

Consiento el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de que el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba envíe de información sobre futuros eventos y/o convocatorias relacionadas con la presente.

En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente.

Consiento el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de que el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba pueda solicitar a las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
Nombre		
DNI:		
Dirección:		
Localidad:		C.P:
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:

DATOS RELATIVOS AL PROYECTO
Título del programa, proyecto, o actividad: II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Declaración responsable:
El/la DECLARANTE arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que se reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba cuando le sea requerida. • Que el DNI del declarante es el que se señala en la solicitud. • Que el declarante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. • Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta de D.N.I. del declarante: <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>

<p>En a dede</p> <p>Fdo.:</p> <p>ILMA. SRA. VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA</p>
--



PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | DIPUTACIÓN